Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 8 de Julio de 2015 con carácter Extraordinario.

ASISTENTES: D. David García Jiménez (IU-LV: EN COMÚN)

D. Roberto Sánchez Sánchez (IU-LV: EN COMÚN)

D. José Luis Sánchez Martín (IU-LV: EN COMÚN)

Da. Susana Belío Garmendia (IU-LV: EN COMÚN)

Da. Olga Marcos Sánchez (IU-LV: EN COMÚN)

D. Marcelino Blázquez García (PP)

Ausentes: D. Juan Francisco Sánchez Pérez (IU-LV: EN COMÚN)

Secretaria: Da. Eva Prieto González

En la Casa Consistorial de Miranda de Azán, a ocho de Julio de 2015, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia de D. David García Jiménez, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las diecisiete horas y cinco minutos en presencia de seis de los siete concejales que de derecho, forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

El Sr. Alcalde excusa la asistencia de D. Juan Francisco Sánchez Pérez por motivos laborales.

1.- Propuesta para la aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

Excusada su lectura por obrar previamente en poder de los concejales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha acta distribuida con la convocatoria.

Por unanimidad de los presentes el borrador del acta del día 13 de junio resulta aprobada y será trascrita al libro de actas de las sesiones del Pleno.

2.-Periodicidad de las sesiones Ordinarias del Pleno.

De conformidad con lo previsto en el art. 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril (LRBRL), y 38 y 78.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno municipal, tiene que preestablecerse por acuerdo del mismo.

A sus efectos, por la Alcaldía, en virtud de los principios de autonomía y autoorganización se propone la adopción del siguiente acuerdo que resulta aprobado por unanimidad.

Que las sesiones ordinarias del pleno sean con carácter trimestral, celebrándose por motivos de agilidad administrativa en el transcurso de la segunda quincena, en primera convocatoria, y dos días naturales después, a la misma hora, en segunda convocatoria, sin perjuicio de que se puedan y deban celebrar sesiones extraordinarias tantas veces como sea necesario, por requerirlo la resolución de los asuntos municipales, así como otras circunstancias dignas de tener en cuenta, bien por propia iniciativa de la Alcaldía, bien por solicitarlo la cuarta parte al menos del número legal de miembros de esta Corporación.

3.- Comisión Informativa Especial de Cuentas.

Para su acomodación a lo dispuesto en los arts. 116 de la LRBRL, 38.b), 125 y 127 del ROF, dado que la Comisión Informativa Especial de Cuentas es de existencia preceptiva y que a su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas, esto es, la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes tienen que preestablecerse por acuerdo del Pleno. A sus efectos, por la Alcaldía, en virtud de los principios de autonomía y autoorganización, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Constituir la Comisión Informativa especial de Cuentas con la composición de miembros para acomodarla a la representación política de la Corporación, esto es, 6 concejales del partido IU-(Alcalde como presidente nato y 5 más) y 1 concejal por el PP.

TITULARES

D. David García Jiménez (IU-LV: EN COMÚN)

D. Roberto Sánchez Sánchez (IU-LV: EN COMÚN)

D. José Luis Sánchez Martín (IU-LV: EN COMÚN)

Da. Susana Belío Garmendia (IU-LV: EN COMÚN)

D. Juan Francisco Sánchez Pérez (IU-LV: EN COMÚN)

Da. Olga Marcos Sánchez (IU-LV: EN COMÚN)

D. Marcelino Blázquez García (PP)

El Ayuntamiento en pleno somete la propuesta a votación que resulta aprobada por unanimidad.

4.- Designación de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.

De conformidad con lo previsto en el 38.c) del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno, tiene que preestablecerse por acuerdo del mismo. A sus efectos, por la Alcaldía, en virtud de los principios de autonomía y autoorganización, se propone la adaptación del siguiente acuerdo:

En la Mancomunidad del Pantano de Santa Teresa, para la recogida de residuos sólidos urbanos y en la Asociación para el desarrollo de las comarcas del Campo Charro, Alba de Tormes y Guijuelo (ADRECAG), para la aplicación del programa PRODERCAL:

- D. Juan Francisco Sánchez Pérez (IU-LV: EN COMÚN)
- D. Marcelino Blázquez García (PP)

En ausencia de deliberación, seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se somete la propuesta a votación resultando aprobada por unanimidad.

5.- Conocimiento del Decreto del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde y delegaciones.

El Sr. Alcalde da cuenta de los decretos de alcaldía nº 42 y 43 en los que de conformidad con lo previsto en los arts. 21.2 de la LRBRL y 46.1 del ROF procede a efectuar el nombramiento de **TENIENTES DE ALCALDE,** al que le corresponden las funciones señaladas en el art. 47 del ROF y se publicará en el BOP.

PRIMERO.-

- Sr. D. Roberto Sánchez Sánchez, Primer Teniente de Alcalde.
- Sr. D. José Luis Sánchez Martín, Segundo Teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su

nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Delegar de forma específica a favor del Primer Teniente de Alcalde Sr. D. Roberto Sánchez Sánchez el cometido específico del Área SERVICIOS MUNICIPALES Y RECURSOS HUMANOS. Competencias: Control de uso y mantenimiento en alumbrado, agua potable, telefonía, residuos, enseres, alcantarillado, depósitos, vías y caminos, cementerio.

Limpieza y cuidado de equipamientos. Seguridad. Transporte público. Empleados municipales y operarios alternativos.

Delegar de forma específica a favor del Segundo Teniente de Alcalde Sr. D. José Luis Sánchez Martín el cometido específico del Área de ECONOMÍA Y HACIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES. Competencias: Tesorería, presupuestos, gastos, impuestos y tasas, establecimiento de ayudas. Seguros. Relación con asociaciones, asambleas, charlascoloquios, consejos vecinales, relación con la diputación y mancomunidad. Prensa. EBC, "Mercado Campesino".

En cuanto a las demás delegaciones:

PRIMERO. Delegar el área de BIENESTAR AMBIENTAL, CULTURA Y FESTEJOS a la Concejala Da. Susana Belío Garmendia.

Ámbito de asuntos a que se refiere la delegación: Parques, jardines, áreas recreativas, medio ambiente urbano, accesibilidad. Eventos culturales (conciertos, cine, teatro, fotografía, letras, exposiciones, etc.). Fiestas patronales, fiestas anuales (Halloween, Navidad, Carnaval, San Juan, etc.) Así como días especiales como pueden ser el día del libro, día de la bici, etc..

SEGUNDO. Delegar el área de GESTIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES Y DESARROLLO LOCAL al Concejal D. Juan Francisco Sánchez Pérez.

Ámbito de asuntos a que se refiere la delegación: Gestión de los recursos municipales (biblioteca, ludoteca, sala de usos múltiples, talleres, frontón, etc.)
Subvenciones. Emprendedores. Cursos de formación. Creación ventanilla defensa al consumidor.
Movilidad. Cobertura telefonía e internet.

TERCERO.- Delegar el área de CONCEJALÍA DE ATENCIÓN SOCIAL, SALUD E IGUALDAD a la Concejala Da. Olga Marcos Sánchez.

Ámbito de asuntos a que se refiere la delegación: Gestión de las ayudas sociales (educación, natalidad, exclusión social, etc.) Asistente social. Refugio de peregrinos.

Consultorio médico y botiquín. Bienestar físico. Ayudas al deporte (federados). Asociaciones. Mayores, Mujer. Asociaciones.

Gestión de ventanilla defensa al consumidor.

Canalizar información, ayudas o becas externas al ayto. (facilitar enlaces web, contactos, etc.)

CUARTO.- Siendo las delegaciones genéricas, conlleva la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Delegar asimismo la siguiente competencia:

PRIMERO. Delegar la facultad de esta Alcaldía para la celebración y oficio de matrimonios civiles en los siguientes concejales:

- Da. Susana Belío Garmendia
- D. Roberto Sánchez Sánchez
- D. José Luis Sánchez Martín
- Da. Olga Marcos Sánchez
- D. Juan Francisco Sánchez Pérez
- D. Marcelino Blázquez García

SEGUNDO. Para el ejercicio de la delegación se seguirá el orden precedente, sin perjuicio de las sustituciones que entre los Concejales delegados acuerden, en el supuesto de ausencia o por razones personales que impidan circunstancialmente su asistencia.

6.- Designación y nombramiento de Concejal Tesorero.

De conformidad con lo previsto en el art. 92.4 de la LRBRL y concordantes por el Sr. Alcalde se propone que las funciones de tesorería sean atribuidas al concejal D. José Luis Sánchez Martín, que de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público que deroga el art. 164.2, que es el que establecía la obligación de prestar fianza al tesorero, no precisa prestar fianza.

En ausencia de deliberación, seguidamente por el Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación que resulta aprobada por unanimidad,

7.- Retribuciones de los miembros de la Corporación Local.

Por el Sr. Alcalde se informa que de acuerdo con lo previsto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y siguiendo la política iniciada en la legislatura anterior, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- No establecer dedicaciones exclusivas ni parciales.

Segundo.- Reconocer el derecho a indemnizaciones por los gastos efectivos realizados en el ejercicio del cargo previa justificación documental y en los importes y conceptos establecidos en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo; en los términos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015.

Tercero. No establecer indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

La propuesta resulta aprobada por unanimidad.

8.- Comunicación de la constitución de grupos políticos.

Habiendo transcurrido el plazo establecido en el art. 24 del ROF, y de conformidad con lo previsto en el art. 25 del mismo texto legal por el Sr. Alcalde se informa de que no se ha constituido grupo político alguno.

9.- Propuesta para la solicitud de subvención para la realización de actuaciones de fomento de las energías renovables y de medidas de ahorro y eficiencia energética-POE 2015.

Por el Sr. Alcalde se informa de la Convocatoria publicada por la Diputación Provincial con destino a la ejecución de medidas de ahorro y eficiencia energética, y propone solicitar la misma de acuerdo con la memoria técnica que obra en el expediente habida cuenta del elevado coste en calefacción que supone el mantenimiento del Consistorio y especialmente del consultorio médico.

La Corporación por 6 votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de subvención, y los anexos que acompaña, para la sustitución de los actuales equipos generadores de calor del consultorio médico y la casa consistorial, colindantes entre sí, por caldera de biomasa común para ambos inmuebles, por importe de 19.910,07 € de acuerdo con la memoria técnica incorporada al expediente.

SEGUNDO.- Comprometerse a:

- -Aceptar la subvención en el caso de que le sea concedida, y de no ser posible, renunciará a ella justificada y motivadamente en el plazo de 10 días naturales, desde la recepción de la comunicación de la concesión de la misma.
- -Que el importe de la subvención recibida se destinará a la ejecución del objeto, proyecto actividad solicitada.
- -A facilitar cuanta información nos sea requerida por la Diputación Provincial de Salamanca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- -A realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria y en concreto manifiesta su compromiso de devolución de la subvención en la cuantía que proceda si no se justifica adecuadamente la ejecución objeto de la misma.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las diecisiete horas y treinta minutos de lo que como Secretaria, doy fe, la presente acta, una vez aprobada por los Sres. Concejales, será transcrita al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº Bº Alcalde Secretaria

Fdo: David García Jiménez Fdo: Eva Prieto González